## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1848 - Decreto 2351/1958 AUTORIZASE LA REPARACION DE LOS CAMINOS VECINALES DE SAN JOSE Y LORO HUASI - SANTA MARIA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, para que por intermedio del organismo competente, proceda a la reparación de los caminos vecinales que atraviesan por las localidades de San José, del Norte y Loro Huasi, en el Departamento de Santa María.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.-

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:26:10

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa